

ACUERDO GENERAL 45/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE MODIFICA EL DOMICILIO OFICIAL TEMPORAL DEL JUZGADO DE CONTROL DE MIAHUATLÁN, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 44/2016, RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN VALLES CENTRALES DEL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala la propia Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial.

SEGUNDO. De conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para determinar el territorio competencial de las Salas y Juzgados, el Consejo de la Judicatura atenderá a las condiciones geográficas y a la facilidad de las comunicaciones entre los centros de población, sin afectar las categorías y denominaciones políticas de los mismos.

TERCERO. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracciones III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, crear órganos jurisdiccionales, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal; señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales; variar la materia y circunscripción territorial de estos; cambiar el lugar de su residencia; establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia; y emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la impartición de Justicia.

Por las razones expuestas, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 45/2016

ÚNICO. El Juzgado de Control del Distrito Judicial de Miahuatlán, cambia de domicilio al ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Se autoriza el uso de las diversas salas de juicio oral instaladas en la ciudad de Oaxaca, con el fin de dar cobertura a la carga de trabajo que reflejen los Juzgados de Control instalados en la ciudad de Oaxaca.

Los casos no previstos en cuestión de operatividad serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Página Oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

TERCERO: Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos, y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados y del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Delegación de la Procuraduría General de la República; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Defensoría Pública del Estado de Oaxaca; Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por conducto de su respectivo titular.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiuno de junio de dos mil dieciséis, por los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 45/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. - CONSTE. -**



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA.

LIC. LETICIA GACÍA SOTO